

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**2023/4764** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística.*

#### **Anuncio**

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Larva, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 143, del día 24/07/2023 así como en el tablón de edictos y en el portal de transparencia, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, contra el cual puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establece la normativa reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo definitivo adoptado por el Pleno de la Corporación:

Se modifica el artículo 6, quedando redactado en los siguientes términos:

“La cantidad a liquidar y a exigir por esta tasa se obtendrá por aplicación de la base imponible del tipo de gravamen según la siguiente escala:

Base Imponible. Presupuesto ejecución material de la obra	Tipo de gravamen
0 - 6.500,00 €	2%
6.500,01 € en adelante	0%

“

Larva, 17 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.